



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



324-XXXIX-2013

EL SUSCRITO, M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **39** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DEL SINDICO MUNICIPAL C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR RECIBA DONACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONSISTENTE EN 6 LOTES DE TERRENOS, LOCALIZADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LAGUNITAS PREMIER DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud de la problemática suscitada en el asentamiento humano Lagunitas Premier, el cual según la Comisión Nacional del Agua (CNA) se encuentra asentado sobre una ZONA DE ALTO RIESGO, el consejo de administración de INFONAVT tomo el acuerdo numero 712 y la resolución numero RCA-3047-08-10; en consecuencia se adquirieron **6 viviendas** localizadas en el fraccionamiento LAGUNITAS PREMIER, en la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, las compraventas respectivas se formalizaron en la notaria publica numero 14 del estado y las viviendas fueron demolidas.

SEGUNDO.- El Licenciado Jorge Arturo Álvarez Santos, en su carácter de Gerente Jurídico Delegacional del Infonavit, ofrece donar al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, los 6 lotes de terrenos baldíos, ubicados en el fraccionamiento Lagunitas Premier de la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."

II.- Reglamento Interior Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Los Cabos, Baja California Sur establece que es facultad del Ayuntamiento:



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



324-XXXIX-2013

VI. *En materia de hacienda pública municipal:*

P) Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos en sus respectivos capítulos del presente; y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derechos citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para suscribir Contrato de Donación en su carácter de Donatario con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. Lote 27, manzana 04, con clave catastral número 402-049-026-027
2. Lote 04, manzana 04, con clave catastral número 402-049-026-002
3. Lote 06 manzana 03, con clave catastral número 402-049-025-006.
4. Lote 21, manzana 04, con clave catastral número 402-049-026-021.
5. Lote 34, manzana 03, con clave catastral número 402-049-025-034.
6. Lote 09, manzana 03, con clave catastral número 402-049-025-009

SEGUNDO.- Túrnese a la Sindicatura Municipal para los fines a que haya lugar.

TERCERO.- Quedan facultados desde este momento, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, respectivamente, para que comparezcan a la celebración de los actos jurídicos conducentes.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOY FE

M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. C.C. REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-